



veinte y ocho

Manuel Balleja Jacobo Ferrer

M. Balleja  
J. Ferrer

Grías  
Ramos  
Mina  
Vaani  
Simex  
Corbero  
Castro  
Petrera  
Nales

Acta de 16 de Febrero de 1846

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de  
Bilbao a diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta  
y seis. Reunidos en ella J. J. J. los señores que al margen  
se designan, acordaron lo siguiente:

Que el acta anterior queda aprobada,  
y se dio cuenta de una circular del Tenor Intendente de Rentas y  
Nación de la Prov. de Vizcaya, fecha diez del que cursa, inserta en el  
Boletín oficial de tres del mismo número veinte y cinco en  
la que dispone y con arreglo a lo prebido últimamente  
por la Dirección general de Contribuciones Directas se  
presenten dentro del improrrogable término de un mes por  
Contribuyentes las relaciones y datos debidos para  
la valoración de la riqueza sujeta a la D. de inmuebles cultivos  
y ganadería con lo mas de Continente y en sus orillas el  
Ay. no cuenta que se guarde y cumplase y of. se publique  
por medio de bando p. que al término prefijado se presenten  
las relaciones de que se trata en la Secretaría del Ay. no  
circulando ordenes a las Parroquias del Distrito con igual  
objeto y reiterándose por quince días la publicación para  
que los interesados puedan comparecer y con acuerdo en la for-  
mación de las mencionadas relaciones; y que asimismo se remita  
un ejemplar del citado boletín oficial y el anterior del  
once a la Junta de Repartidores de la Contribución de  
inmuebles y su conocimiento y efectos correspondientes,  
y con el objeto de que en la evaluación de riqueza  
pueda tenerse a la vista la nota de valores de frutos

que antes aborran.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha a catorce del que cursa por el cual se pide manifestar a Chabientes dudo presentarse tres sembreros sembreros de la erripción que este ayuntamiento dirige al J. G. en queja del agrario en que se encuen- tra este Distrito por la Contribución de Consumos, sea dispuesto que se recojan todos por no encontrarse causal legítima y frustrarse la queja esperada con lo de- berse de contentar y acuerdo que pare a los Señores de confianza. Lo Promisor de Hacienda y J. G. de lo que con la mayor urgencia se dirijan informes cuanto se hallen arreglados de la Oficina y fianzas.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Presidente de Aya- nacionales de esta Provincia fecha quince del que cursa por el cual se pide contestacion al que verta municipalidad de esta ciudad dirigida con la de trece del mismo de parte manes- festa. Deste ay. no se haga cargo de la recaudacion de Contribuciones por lo que toca a las dos mensualida- des de ban. bendidas del corriente año y que la entrega en la Herencia de Pro. al tanto del veinte y cinco del mes de mayo alguna base de la responsabilidad de la Corporacion con lo demás que contiene y esta sin ser visto arreglar la responsabilidad de que se trata puer- to que tiene cumplido cuanto se halla a su alcance y cumplir el pago de dichas mensualidades, acuerda sin embargo que se publique dicho bando y circulen órdenes a las Parroquias y que se apre- sionen a ahorrarse sus respectivas cuotas al término de treinta dias con apercibimiento de apremio y de ser tambien responsable los omisos de cuantos se apudaran por dho Sr. Presidente.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de esta Provincia fecha once del que cursa al que se pide acompañar la instrucion a que deben arreglarse las cuentas de los fondos municipales con encargo de que las del año ultimo se entreguen en lo posible a los regios de la misma conformidad y acudida que se guarden en un todo lo dispuesto por J. G. que se de conoci- miento de la citada instrucion y modelo al Depositario de Propos de su gobierno en la formacion de las cuentas que debe rendir y que de hecho se depone en la Secretaria y el mismo objeto en lo que se comanda a cuyo fin y bajo su responsabilidad pondra corriente el libro de interbencion de entradas y salida de Caudales que se ordena llevar.

Se han visto cinco cuentas de gastos ocasionados en conducciones de Caudales y satisfacion de pagajes suministrados.



veinte y nueve

en este Distrito, que provento al contratista de los mismos, la cual accionde a dieciséis ochenta y noventa y cinco pesos a los señores de la Comision de Hacienda y que se deban informar en sus Varios quanto de los ofrezca, y parezca, y si las circunstancias dignas de la competente aprobacion

Lo acordaron S. S. S. y firmados de que yo Sr. Justifico

Juan M. Ramos

Vicente Jimenez y Jimenez

Andrés de Castro

Justino Jimenez

Jacobo Pedrera

Diego de la Cruz

Antonio de Castro

Yo el Subdelegado  
Juan M. Ramos

Manuel Breda

Sesion extraordinaria del 25 de Febrero de 1846

- Senores
- Ramos
- Castro
- Jimenez
- Jimenez
- Breda
- Pedrera
- Castro
- Ramos
- Jimenez
- Jimenez
- Castro

En la Sala Capitular de la Casa Constitucional de esta Ciudad de  
Buenos Aires a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos y veintiseis  
Reunidos en ella para el efecto especial librada al efecto S. S. S. de  
Senores que al mayor se expresan acordaron lo siguiente.

Letada el acta anterior queda aprobada

El Ayuntamiento lo ha acordado con la mayor satisfaccion del  
Real de diez y ocho del que se ha impuesto en la Guerra de veinte  
del mismo por el cual S. S. S. accedimos al Real Decreto de  
plicas de esta C. S. y L. C. y otros pueblos tubo abien de  
las medidas reparadoras que eran de muy necesaria necesidad  
y regularizar en su Aplicacion el pago de la contribucion  
de consumo y impedir que se creasen de calculo se combatese  
en un instrumento terrible de devaluacion y ruina y de cony  
general disgusto, con sensible perjuicio del buen credito del  
gobierno y aun de la causa del Ciudad, y teniendo presente  
la parte de esta y especificar que a instancia de la Corporacion





treinta

al Ayuntamiento por el Criterio, por el que ha sido emitido del  
 Ayuntamiento Provincial a que dio subita en su Causa, tambien correspondi-  
 viendo al Consejo de Yngeneros, y al mismo tiempo de otra  
 comunicacion del Sr. Intendente de Montas de la misma Provincia  
 de Verano y sea del proprio expediente mas y el que se tiene al  
 de la presente en todo el procedimiento o sea en el punto  
 de cualquiera de los del todo o parte del edificio que se  
 citado con lo demas que se refiere, y mediante a cerca de la  
 primera comunicacion no puede darse conclusiones ni  
 cuenta en el presente que no se alega ni embargos que  
 por parte de la Hacienda se bastan con morables atras-  
 go de los señores que a la corporacion corresponden y legitimo  
 titulo, y conseguir este fin con la Magestad y  
 Regencia de la ultima Causa se trasladada al  
 Sr. Cefe politico inmediatamente con nueva copia de la  
 cuenta de concurrencia del Oficio indicado y sea  
 cuenta del Expediente de la presente, asimismo se suba al  
 punto de Oficio tambien con el Refundido Sr. Intend.  
 que deriva de sus infundadas lecciones, y se  
 suspenda al Ayuntamiento el uso de lo en que se halla  
 en posesion y de continuar la obra que tiene pendiente  
 con perdida de los materiales apropiados, y la cual  
 se halla aprobada por el mismo Sr. Cefe con como  
 cumulo de todos los antecedentes al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Cefe politico  
 de la Provincia de Verano del que cubra por el  
 cual y en comunicacion ala Comstra que en el mismo  
 pado se dio con la de sea del mismo, y  
 sube manifestar y para el punto de moss. y  
 que se debe jugar en el Vespasero del corriente año  
 se arregle en un todo a lo que prescribe el articulo  
 noveno de la ley de Vespasero con lo demas que refiere  
 y la Corporacion acuerda quedar ordenada y que  
 se gubir lo que se prescribe en el particular  
 de los anillos. Cierta de un Oficio de la  
 Sr. Cefe politico de la Provincia de Verano y sea

del que surge por el que se sabe preben  
a un Ayuntamiento le venga con toda  
prenta de una noticia del numero y circun-  
stancias de los Establecimientos q se hicieran en  
este Distrito con destino a la Redencion y  
curacion de los Semeres, todo anexo a la  
que acompaña con lo demas que se expresa, y  
asimismo q se manifiere a N. S. que no se ve  
en el citado Establecimiento alguno de la clase  
de que se trata, y que al propio tiempo toman  
bore las Noticias con sujecion de los Alcaldes  
de Sanis y Pedanes del mismo Distrito se  
forme y remita la que tambien se reclama  
de los Semeres que se hallen en Casas pro-  
prias.

Y qualmente se dio cuenta de un ofi-  
cio de la D. N. de contribuciones Directas  
de la Provincia de catore del que con el  
que se sabe manifestar que era suplicante  
venia con Urgencia a la Depositionaria  
de Hacienda a cargo del comisionado del Banco  
Español de N. Fernando la Cantidad de mil ochoc.  
ochenta rs. que se repartieron p. el fondo de  
pleno en la contribucion de diezmos y un  
ble correspondiente al segundo semestre del año  
Juliano con lo demas q. Cabral; y mediante  
escrito de quacion pendiente p. el final de  
del de bitor que aun se hallan q. de  
de la contribucion repudada, devenida, que se haga  
prenta de la circunstancia al Excmo.  
D. N. Administrador asegurándole que tan-  
punto como se halla venido el importe  
de N. S. de Depositionario se ordenara en  
remesa y entrega en el Caden q. de  
Tambien se dio cuenta de una  
carta de pago con el numero de  
dos, de la D. N. de contribuciones Directas  
de la Provincia con N. S. de catore del  
corriente, p. el fondo de contribuciones importante  
de los Semeres y de N. S. de un



transmision y copia

por cuenta del Cuentos por cuenta de las contribuciones territorial tocante a este Distrito y a el presente Año. y otra vez el corriente. Las tambien expedida y la misma Dependencia en igual forma importante. Se cuenta tambien por tres mil trescientos, a cuenta. Del cupo que toca al Distrito en el segundo semestre del presente anterior, tan bien de otra Librada por la referida dependencia, en la fecha citada, comprende mil seiscientos veinte y ocho mil y ochocientos mil. por cuenta de la cantidad repartida a los Distritos y la contribucion territorial del indicado ultimo Año; y la cuenta que quedando copia certificada delos otros documentos en el expediente de la contribucion a la que se refiere se presenten con el oportuno Oficio al Regidor. y el propio recaudador de contribuciones en el Distrito por el competente Avegle de la cuenta y valor de que se halla encargado; y que al mismo tiempo informe en el par de las cuentas cuanto se le ofrezca y parezca, a fin de bene en conocimiento de lo se hallan pactos los Abogados y el Nacion y Represen. de los otros q. reclaman de las Oficinas de Provincia y a saber, lo mas que tenga cada una.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la seccion de contadurias de esta Provincia de tres y ocho del que corre y la cual se sube a las oficinas que este Ayuntamiento dispunga inmediatamente el recibo en aquella Caja de quinientos cincuenta y tres y ochenta y seis por las angustias personales de los señores Juan Juan de Orosco, del año de cuenta de la villa de San Pedro de Valdivia; que se trata de un Parroco de Santiago de una Ciudad con lo mas que se refiere y cuenta q. se trata de al Sr. Parroco que se trata de cumplir con el pago que se le reclama o una inmediatamente de lo que se que se crea un título para el mismo.







treinta y dos

Atanasio Palma  
Alonso V. G. G. G.

Juan de los Rios

Antonio  
Luis

Acta del dia 2.º de marzo de 1846.

Senores  
Domingo  
Alonso  
Vasquez  
Alonso  
Pedro  
Alonso  
Carlos  
Eduardo

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potosí a dos dias del mes de marzo año de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en ella S. S. S. los Señores de este Ayuntamiento que se expresan al margen, acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de una circular del Sr. Inten-  
dente de Potosí de esta Prov. fecha veinte y siete  
de febrero ultimo inserta en el Boletín Oficial de primero  
del corriente, que cuenta una Ord. para por la cual es etc.  
con presencia de las quejas producidas por varios pueblos ha  
bido por conveniente disponer que los Jueces y Comi-  
siones Provinciales verificasen antes los Repartos  
de aquellos, los cuyos que por error de cálculo u otro cual  
quiera motivo se hubieren cometido al designar los con-  
tribuyentes de contribución de consumo  
señalando en consecuencia sus respectivos conferencias sobre  
el caso respectivo de este Distrito municipal e intentar encabe-  
zar si fuere posible el día diez del mes de marzo  
a cuyo fin pudiesen se elijan los sujetos que deban repre-  
sentar autorizado bastantemente en la forma que la  
citada circular designa con lo demás que contiene, pa-  
ra que la corporación acuerde nombrar al objeto a los Señores el  
calde Presidente, y teniente segundos de este distrito a que  
mas en consecuencia se concede poder y facultades amplias  
y sin limitacion alguna a fin de que puedan desempeñar  
a nombre del Ayuntamiento la indicada Comision de que  
se trata, pues que bien satisfecha debiese el interes de  
delos expresados Señores procura usar y parar. Y como  
no practiquen sin contrariarles en manera alguna

así como estar al encabecamiento que se  
ten y consideren anegados siempre que llegasen  
a efectuarse, expidiéndose p.º hacerlo con su  
certificación de este acuerdo.

Y igualmente acuerda la corporación  
que los señores comisionados que deba elegidos en el  
presente acuerdo, se les indiquen los gastos que  
ocurran al desempeño de su encargo por buen  
cota de propios y censales y que para ello  
se espere el oportuno libramiento.

Se dio cuenta de una instancia presentada  
por varios canones que al jornal se emplean  
en los trabajos de la plaza de la feria de esta  
ciudad fechada en este día en la que manifiestan  
que el contratista de la misma les esta pasando  
de cuentas particulares de rr.º por sus salarios de  
trabajo y condeyendo a que la municipalidad del  
pueblo les solvenca por cuentas de que se trata  
de pagar con lo censal que contiene, esta corporación  
teniendo presente que ninguna obligación di-  
recta ni indirecta contrae con los expresados  
respecto del servicio de que hacen mérito; y con-  
siderando que el pequeño fondo de los censales  
destinados a la obra de que se trata apenas  
alcansa yal para su conclusión en el  
concepto y mira la conducta del contratante  
delegado en aquiescencia no es permitida de  
dependencia de esta corporación  
garantía, acuerda que los sobretos que vienen  
sin su reclamación lo verifiquen direc-  
tamente, contra el delegado según le  
conveniga, y que sin perjuicio se haga saber  
a este pudiendo ser habido, y así fiado  
el licenciado don Manuel Espinosa, el que  
disponga inmediatamente el acopio de  
materiales, y conclusión de la obra contrata-  
da, pues que en este caso se declarará caduca  
en quiebra el contrato y se procederá al pago  
que aun resta de construir por cuenta de  
principal, y frados, y se harán efectivos  
en sus bienes las sumas que sean precisas  
p.º el objeto; y así de que se efectue



treinta y tres

Inmediatamente la notificación siguiente se comisiona al  
Secretario de la corporación quien la ejecutará bajo su  
responsabilidad de papeles en caso de Retirada de la Academia  
el oportuno certificado para que las diligencias caucionen el  
dicho perjuicio

Se ha visto un informe de la comisión de  
Obras de utilidad pública fechada en este día en el  
que participa haber practicado con el Cantero Don  
Domingo Antonio Somoza, el Apunte de un tazo de cano  
en la Calle del Fuente de Santa de esta Ciudad, en  
ya obra en conclusión y perfectamente construida  
concluyendo por lo mismo a q. se expida en favor  
del mismo Cantero el oportuno libramiento de la  
cantidad citada; y respecto consera ala corporación  
la Realidad de la Dha obra que era de absoluta  
necesidad p. el desagüe de la plaza del Campo de  
la feria, acuerda q. se satisfaga la suma de  
pesetas al Obrero Antonio Somoza por  
cuenta de los fondos de propios y Arbitrios, expi-  
tiendose al efecto el oportuno libramiento

Se dio cuenta de un informe emanado de la  
Comisión de Hacienda en el que, entre otras  
particulares solicita se Oficie lo conducente con  
el Sr. Intendente de la Provincia, a fin de que  
se suba disponer q. a cuenta de las costas que com-  
prende la matrícula del Subsidio de Comercio  
del corriente año se tomen las q. se satisficieron  
demas en la del anterior a causa del exceso de  
recaudas que tubo de Vase p. la Regulación  
circunstancia q. se citan p. virtud de la Real  
Cédula de S. M. y la corporación considerando ane-  
gado al espíritu de la instrucción citada  
cuanto la comisión propone y de superioridad

necesidad el proporcionar algun alivio a los  
 contribuyentes acuerda que se consiguis tanto como  
 nes se tratare el referido informe al mismo Jefe  
 Intendente de la Provincia.

Se dio cuenta de un Oficio de la Junta de  
 Repartimiento de la contribucion territorial de  
 este Distrito, en el q. entre otras particularidades solicita q.  
 la corporacion adique las necesarias Disposiciones  
 p. que de cada una de las Paroquias se este termino  
 municipal aianse ala Valuacion y repartimiento tratis  
 reuniendo con el fin de suministrarles los datos que pue  
 dan para el mejor acierto en tan delicado asunto  
 y acuerda que se practique segun se propone  
 y que al efecto se expedan las Ordenes oportu  
 nas.

Asi lo acuerdan y firman J. V. S.  
 de que vos secretaris certifico -

Juan M. Ramos      Victoriano y Juan C.

Andres de Castro      Jose P. Garcia

Antonio B. Castro      Maria M. Gonzalez  
 Augustin Alvarez

Manuel Nolasco      Jacobo Verdugo

Intendente Ordinario de G. B. P.      M. Nolasco  
 Marzo del 846

Honores

- 7
- Ramos
- Castro
- Alvarez
- Verdugo
- Garcia
- Gonzalez
- Nolasco
- Valdes
- Paredes

En la Ciudad de Caracas a 11 dias del mes  
 de Marzo año de mil ochocientos cuarenta y  
 seis. Reunidos en la Sala Capitulada de la Casa  
 Comunal de la misma S. S. P. los señores de  
 este ayuntamiento que se expresan al  
 margen acordaron lo siguiente.  
 Se dio cuenta de un Oficio del Excmo.



treinta y cuatro

Se propuso de esta Ciudad fha. cinco del mes de Agosto al que  
acompaña una relación de los deudores de las pen-  
siones de los Juncales sorteados entre diferentes  
vecinos de este pueblo correspondientes al último año,  
de mil ochocientos ochenta y cinco, y pide se les compela  
al pago, y la Corporación acuerda que se reciba p.  
medio de bando a los interesados, a que lo verifiquen  
al término de seis días, con prevención de que, siempre  
juicio de que a ellos se les otorga por todo rigor, en  
caso de subasta en la usual forma <sup>que entienda el Jefe</sup> el derecho  
que se les transmite bajo la indicada condición, y  
la de reducir a cubito el terreno de justicia.



De la propia forma se dio cuenta de otro oficio  
del mismo Excmo. Ayuntamiento de igual fha. al que así bien  
acompaña otra relación de los deudores a los Juncales  
fondos de propios, p. sus últimos a la misiva de  
la Ciudad, y pensiones del citado último año, e igual  
mente acuerda que se expida Oficio para el  
pago, y que también se verifique p. lo que mixto  
fha. que p. idemitas comunicaciones resultan en deber  
D. Manuel Argüelles de este pueblo p. la venta de una  
Porción del establo, D. Andrés del Río p. la  
Venta de Fobres de que arrendatario en el expuesto año  
último, y que respecto del Sr. don Juan Dávila, que  
no menos Venta de un deudor de pensiones treinta y  
dos r. por otra Porción del establo, <sup>mediante</sup> no se en-  
tra Ciudad y corre noticias, y se halla presente  
se oficie en el Sr. Alcalde Com. de la Corona de don  
de sobre fha. el vecino p. q. se suba disponer que  
se otorgue al pago al casador, e representando  
de un vecino, y sus herederos caso hubiere futuro.

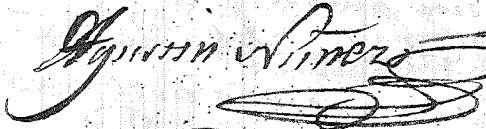
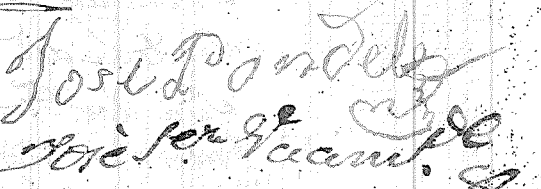
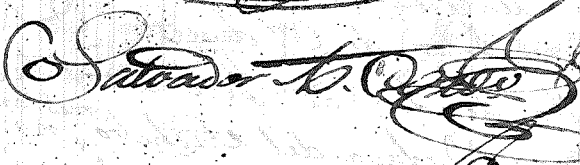
Se dio igualmente cuenta de un oficio del  
Sr. Administrador de contribuciones Directas de la  
Provincia de cuatros del que cursa, por el que se  
ordena al pronto pago de treinta y dos mil ochoc.

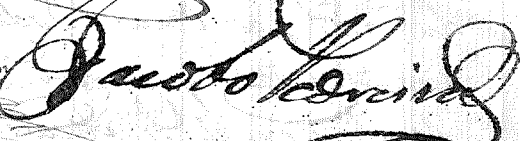
enmendada y del 17. que el Distrito se  
 halla excediendo por tributos de  
 comercio y frutos Civiles del año con  
 tesis, y por las dos primeras mensuales  
 de la contribucion territorial del presente  
 y acuerda que se publique bando p.<sup>o</sup> el objeto  
 encargando la inmediata solvencia bajo seria  
 responsabilidad, y que se circulen Ordenes a las  
 Parroquias del Distrito con el mismo fin

Firmados presente la Corporacion  
 lo Vocados que se halla el Distrito para la  
 contribucion territorial, y con el fin de  
 lograr algun alivio en tan importante arri-  
 to, acuerda que se llame la atencion del Sr.  
 Intendente de la Provincia a cerca de las Recla-  
 maciones fundadas en el particular se le han dirigidas  
 en venti y tres de Mayo Ultimo.

A lo acuerdan y firman J. P. P.  
 de J. P. Secretario Certifico = Intendente = se en-  
 tendera = v. o.

Juan M. Ramos      Fernando Viquez Carrillo  
      

Simon Fran. Ramos      Jose P. P. P.  
        
 Antonio B. P. P.      

Manuel P. P.        
 et cetera del 13. de Mayo  
 de 1846

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de  
 la Ciudad de Pinar a trece dias del mes de  
 Mayo año de mil ochocientos cuarenta y seis  
 reunidos en ella e. n. e. los Senores de e. n. e.  
 y de e. n. e. y de e. n. e. y de e. n. e. y de e. n. e.  
 y de e. n. e. y de e. n. e. y de e. n. e. y de e. n. e.  
 y de e. n. e. y de e. n. e. y de e. n. e. y de e. n. e.

J. P. P.  
 Ramos  
 Carrillo  
 Ramos  
 Carrillo  
 Ramos  
 Carrillo  
 Ramos  
 Carrillo

Manuel P. P.  




treinta y cinco

Los Señores Alcalde y regentes tenientes de Alcalde  
 Comisionados por la corporacion q. conformada con la co-  
 mision Provincial de Hacienda en Ramon del Amable  
 Ramiento de la contribucion de consumos respect de este  
 Distrito, hicieron presentacion en este acto de la C. de O. de  
 gada sobre el Abunto en Once del corriente, de la cual re-  
 sulta que el referido encubrimiento tubo efecto y la can-  
 tidad de noventa y cinco mil rs. rebollon considerandose regente  
 el contrato debe primas de Mayo del corriente año hasta  
 fin de Diciembre del mismo, y por lo que toca a los cuatro  
 primeros meses o lo q. es lo mismo desde primero de  
 Enero, hasta fin de Abril, ha de satisfacer al Rey  
 respect de ciento veinte y cuatro mil. Setenta y cua-  
 tro rs. pagados al propio Distrito que ahora  
 no queda vigente, todo a pagar p. el Orden pres-  
 crito en el citado documento con lo mas q. se pague  
 of el Ayuntamiento. Cuenta conformada con cuanto  
 comprende el documento presentado y q. con arreglo al  
 mismo de satisfacer lo presupuestado de este corriente  
 año por la dita contribucion, sin perjuicio de duplicar  
 al P. M. en su caso que se exornare al Distrito del cargo  
 especial q. el primer tercio del mismo año se gire, y que  
 se deduca ala Vice delos noventa y cinco mil rs. en q.  
 aparece admitido el encubrimiento.

Se ha visto la cuenta presentada p. los mismos  
 Señores comisionados de la gada y q. de este ocasionacion  
 en la vacacion de su cometido, y cañionde ala cantidad  
 de doscientos siete rs. y setenta mil, y el Ayuntamiento  
 acuerda aprobarla y q. en consecuencia se expida libro  
 nuncio por la suma citada, contra los fondos de  
 propios y arbitrios, acompañando un ejemplar del  
 Dolecin q. incluye la circular q. prepara el gasto  
 expresado.

El V. P. M. el Ayuntamiento de la cuenta







treinta y seis

Cuentas Nacionales de la Provincia fecha por del  
actual suraca en el Posicion Oficial de cuatro del mismo  
que comprende Otra del Cosmo. y Secretariado  
de estado y del Despacho de Hacienda de Venue  
y cuatro del Febrero. Ultimo, Platibam<sup>te</sup> al modo  
y forma como deben arreglarse. los Repartim<sup>tos</sup>  
de la contribucion Terrenal, Respecto del primer  
bimestre del corriente Año y del q. deberia ser del  
primero del Julio del mismo haviendo igual  
Otra del Ministerio, y de la presentacion de  
las Relaciones de Vigencia sugeridas a Otra  
contribucion con lo demas que contiene, y me  
dianse el Ayuntamiento se halla en pa  
mado de que por el Sr. Alcalde Presd<sup>te</sup>  
se publico ya bando y circulares Orde  
nes alas Parroquias del Distrito pla  
indicada presentacion de las Relaciones. y  
Acuerda declararse cumplidos quanto  
por ahora corresponde en esta parte  
que p<sup>o</sup> lo que mira ala aplicacion  
de las Cuentas que comprende la espuer  
ta circular, que se pase ala Junta  
de Repartimiento de la contribucion de que  
se trata. Un Exemptar del Boletin  
en q. se halla consignada p<sup>o</sup> que  
le haba de normar en la continua  
de los trabajos. y Subscribir, y afian  
de q. publicads q. sea el debiend<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> Distrito, proceda ala ejecucion  
final de los Repartimientos individuales

les.



De igual manera se dio cuenta  
 De una parte dada por el Alcalde  
 del Barrio del Campeo de la Feria de  
 esta Ciudad Don Antonio Gomez y  
 nuete del que sigue, Terminante a q  
 se veniesen con piedras de Carrera  
 que se han vendidos e inutilizadas  
 en el Cano de la Calle de Montañez, y  
 acuerda que inmediatamente se  
 reconstruyan las piedras de que se  
 hace referencia, Afín de precaver las  
 avergüenzas que pudieran ocurrir en  
 caso contrario, facultando a la  
 Direccion de esos Negocios Alon Guej  
 de la Comision de Obras de Utilidad y  
 Honorato publico, y pagandose en su  
 tiempo el importe de todo p. cuenta de  
 los fondos de propios y Arbitrios

En lo acordaron y firmaron a 25 de  
 Mayo de 1880 Secretarios Certificados

Juan M. Ramos      Fernando Viquez Carillo  
 Simon Fran. Ramos      Vte. J. Jimenez y J. J. Jimenez

Antonio B. Cortes

Manuel Carlos      Justo Hernandez



Acta de 16 de Marzo  
de 1846

Ym  
Primos  
Mitos de  
Vacar  
Ninos  
Nales  
Cortados  
Branos  
Pastorales

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a diez y seis de Marzo de mil ochocientos y sesenta y seis. Reunidos en ella S. S. S. los Señores que al margen se expresan acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de la exposicion redactada por el Señor Alcalde Presidente para elevar a S. M. en razon de que se recoren al distrito un deficit de nueve mil seiscientos noventa y un reales once ms por la Contribucion de Consumo que se pretenden exigir por el Señor Intendente de la Provincia al respecto de los ciento veinte y cuatro mil setenta y cuatro n. que se le habian presupuestado para el presente año en el presupuesto anterior por los cuatro primeros meses del mismo y hallandola arreglada acuerda conformarse y que se eleve a la alta consideracion de S. M. p. que se deba acceder a las Reclamaciones de S. M. como es de esperar de su Real bondad.

Se dio cuenta de una solicitud presentada en el dia de hoy por José Crespo arrendatario del extinguido Encabecamiento de Rentas Provinciales de esta Ciudad, en la que pretende q. respecto tiene concluida la obra a que se obligo construir cual ha sido el enquistar la plaza nombrada del Campo de la feria de la murria, de nombre personas inteligentes por el Ayuntamiento que procega a su medicion con lo mas q. contiene, y la Corporacion sin perjuicio de q. se tenga a la vista de que en la obra de que se trata no cabe otra deducion que la desta parte por razon de los diez ultimos meses del año presupuesto anterior, y de

que el Rematante cumpla como que tiene pactado  
Respecto de la obra de Canteria que debe construir,  
en el frente de la Capilla de San Roque vago igual  
deben acordar bajo las Reservas indicadas y nombrar  
para el Reconocimiento que se pide al Arquitecto D.  
Juan Bautista Aguirre, a quien para su concurrencia  
se pare el oportuno oficio.

Se ha visto una instancia de Thamon Fontela Rema-  
tante de la construcción del banco modelo mandado hacer para  
el Herrador Andres Ygnocente Pimeiro por la que solicita  
que mediante tener concluida la obra se proceda a su Reco-  
nocimiento y hallandose arreglada al pliego de condiciones  
de espida libramto por la cantidad de 1000000 y  
acuerda que se practique segun se solicita nombrandose  
desde luego para el Reconocimiento y llamados a los maestros  
de Obras Antonio Barro y Pedro Gaybo vecinos  
de esta Ciudad.

Se dio cuenta de una esposicion de Andres Ygnocente Pi-  
meiro maestro Herrador de fecha veinte y siete de febrero  
ultimo por la que solicita entre otras particularidades que se  
le formalice a su favor la competente Escritura de  
fons del edificio que a expensas de sus fondos mando  
construir para establecer su banco de Herrar y acuerda  
que mediante el nuevo local se halla ya concluido, se haya  
saber de tratarse al mismo inmediatamente en atencion a  
que ya se le concedio en acuerdos anteriores vago el Canon  
anual en que comburo, y que sin perjuicio a evitar ca-  
rilonas y reclamaciones de inseguridad de otorgar en favor  
del Pimeiro el fons que solicita bajo las condiciones  
ordinarias y siendo de su cuenta cualesquiera derechos  
que se deban p. la Hacienda a virtud del  
contrato con su toma de Varon en la Contaduria de  
Hipotecas si combiniere al acetante, a quien sin embargo  
se garantice la obicion por cuenta de los fondos co-  
munes de la Suma q. se necesita para la construccion  
de otro cubierto equivalente al cedido siempre q. este  
contra cuanto es de esperar saliere incierto, y para



al que acompaña un Expediente instruido en favor de los  
reparos que hay que hacer en la habitación del Capellán  
de San Antonio de Padua de este Pueblo para que el  
Ayuntamiento le preste su aprobación, y aunque este  
mirra con la deferencia que corresponde las medidas de la  
Junta encaminadas a la mejora del edificio del Hospital,  
considerando lo reducido de los Fondos de este establecimiento  
y lo temible que por ello se hace el que se halle proxi-  
mo el día en que no alcancen para el principal y prin-  
cipal objeto de su institución, acuerda que a fin de  
evitar los notables perjuicios que necesariamente deberían  
seguirse de llegar al referido doloroso extremo, que se pare  
el dicho Expediente a la expresada Junta para que casti-  
gando el presupuesto que envuelve en todo aquello que su con-  
cido celo juzgue posible, disponga que de hecho y rectificado  
bajo estos principios se vuelva al Ayuntamiento para el curso  
que igualmente corresponda, en la seguridad de que se halla  
como siempre dispuesto a secundar cuanto sea de absoluta  
necesidad y conduzca al bien y prosperidad del propio  
Hospital.

Le dio cuenta de otro oficio de la misma Junta de veinte  
y uno de Febrero proximo anterior con el que remite un  
testimonio del Expediente formado en favor de la composición  
del tejado y más obras del Hospital de San Antonio de  
Padua de esta Ciudad, comprendido del remate que ha cele-  
brado y otras diligencias con el objeto de que el Ayuntam.  
lo dele al Sr. Jefe Superior político de esta Provincia  
para su aprobación, y acuerda que así se benifique.

Teniendo presente la Corporación que se halla vacante  
la plaza de Mayordomo Fabricero de la Parroquia  
Mayor de Santiago de esta Ciudad, cuya provisión le  
corresponde a virtud de derecho reconocido y respetado y  
una costumbre inmemorial; en consecuencia de ello y  
de la propuesta en terna que para la dicha plaza  
hubo el Tenor Cura de la misma Parroquia por  
oficio de ocho de Julio del año proximo anterior,  
acuerda nombrar para su desempeño durante un  
año al propuesto en primer lugar Dn. Pedro



Lorada a quien se comuniqué para que aectes sin excusa alguna y proceada desde luego al desempeño de las funciones de aquel cargo; y al referido Señor Cura para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando que en las propuestas sucesivas se sirva tener presente la práctica establecida verificandolas en el día de Febrero de cada año y participandolas al Presidente de la Corporación por el orden que según aquella debe tener cabida.

Se dio cuenta de un parte, dado al Ayuntamiento por Don Andrés Fariñez Teniente Cura de la Iglesia de Santiago de esta Ciudad con fecha diez y seis del que rege referido a que aquel disponga el retiro de la Capilla existente en ella nombrada del Cristo en atención a que se halla deteriorada en su techo por ser patronato del mismo; y la Corporación aunque estraña el que existente imponerle la obligación de que se trata puesto que sobre no percibir retribución alguna honorífica por el patronato activo que requiere, pensar se halla en posesión de recibir semejante gravamen que se costaba por cuenta de los fondos de la Real Fabrica o de la misma Capellanía; sin embargo de todo para resolver en el asunto con el mejor acierto acuerda que el dicho parte pase a los Señores de la Comisión de obras de utilidad y ornato público y que informen lo que se les ofrezca y parezca acerca del particular.

Se dio cuenta de una exposición que Juan Traga Labrador y vecino de la Parroquia de San Esteban de Piñuela elevó al Señor Jefe Superior político de esta Provincia a fin de que le relevare de la carga de malos pleitos y que habia sido electo a causa de las indisposiciones y achaques crónicos que padece, y S. S. tubo a bien remitir a esta Corporación para que informare en oficio de oficio lo que se le ofrezca y parezca, y con objeto de hacerlo con el oportuno conocimiento de los antecedentes, acuerda que la propia

instancias pare a una Comision compuesta de los Señores  
Dn Jose Sanchez Macanudo y Dn Diego Mori y  
que oviendo a tres vecinos de propiedad mayor y  
contribuyentes de la Parroquia del interesado, se suban ma-  
nifestar cuanto en el asunto se les ofierca y parezca.

Se ha visto lo respondido por el Herrador Andres  
Ygnacio Pinero a la inteligencia que se le ha dado de lo  
decretado por esta Corporacion en la Sesion anterior acerca de  
la solicitud que presento; y esta deseando terminar semejan-  
tes incidencias acuerda que para el caso de incertidumbre la  
elicion sea estensiva a la cantidad que en su favor regulo  
el arquitecto Dn Juan Bautista Aguirre en declaracion  
de treinta de Septiembre del año proximo anterior;  
y que por separado se haga saber a los q<sup>l</sup> tienen  
accedido el local destinado para la situacion de los bancos  
de Herrar, procedan vna multa de doscientos rs. de  
irremisible exaccion a preparar aunque sea provisionalm<sup>te</sup>  
el respectivo local dentro del termino improrrogable de  
quince dias; en inteligencia que transcurrido en omission  
admas de hacerse respectivo la multa iningruada se adopta-  
ran las mas medidas q<sup>l</sup> haya lugar.

Se hizo presente por el Secretario q<sup>l</sup> Juan  
Armas Rematante de las obras que esta Corporacion  
intenta hacer en el local del Archivo de esta  
Ciudad dio por su fiador a Vicente de Castro  
vecino de la misma, y no considerandole el Ayunta-  
miento suficiente para cubrir la responsabilidad  
de que se trata, acuerda q<sup>l</sup> se haga saber  
al Armas que al termino de trescientos dias presente  
otro fiador mas, bajo apercibimiento de que  
no haciendolo se declarara decaido en quiebra  
el remate, y procedera a nueva subasta p<sup>l</sup> su  
cuenta y riesgo.

Se acordaron J. J. J. y firmaron



Cuarenta



De que yo Secretario Certifico =

Juan M.<sup>a</sup> Ramos

Fernando Vazquez Carril

Vict. Jimenez y Jimenez

Loye per y accion

*[Large decorative flourish]*

Manuel Bales *[Large decorative flourish]* Jacobo Ferrera

Genoves

Ramos  
Munoz  
Nunez  
Cordero  
Ramos  
Pedraza

*[Large decorative flourish]*  
Yo Manuel  
Jimenez  
Carril

Acta de 23 de Marzo  
de 1846

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de  
Betanzos a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta  
y seis. Reunidos en ella los señores Jueces de la  
margen de derecha acordaron lo siguiente:  
Leida del acta anterior queda aprobada;

Se dio cuenta del informe evacuado por los señores que componen  
la Comision de obras de utilidad y ornato publico en orden  
a la solicitud que debio a la Corporacion don Celestino P.  
Albiteran y Ferrador sobre que se le permitiese establecer sus  
bancos de herras a orillas de la Carretera general que va  
a Castilla en terreno de dominio particular, y de la que  
tambien debio al Señor Jefe Superior Politico de esta  
Provincia con fecha diez y seis de Febrero ultimo  
relativa al mismo particular y que el S. P. tubo a bien  
cometerle al de este Ayuntamiento y considerando que por  
el citado informe se evidencia que despus de haber  
intentado Rodriguez colocar sus bancos en el sitio

en que inverte el suelo se le señaló en a' los mar de  
su oficio con interbencion del arquitecto Dn Juan  
Bautista Aguirre en aprobacion del Señor Jefe Poli-  
tico, terreno de proposito para establecerse todo ello reunido  
sin inogarse mayores perjuicios, por cuyos Varones resultó  
intempestivo fraudulento y digno de repulsa cuanto Prodi-  
guen pretender en el dia en opuesto sentido, atendiendo q  
esto parece mas ilegal al observar que el sobre dicho tie-  
ne acordada en formal diligencia la posesion que del es-  
prevado terreno se consigna, sin que quedare otra difer. q  
que arreglar que la del definitivo canon o renta seque con  
cautalora suspicacia por ende hablar; la Corporacion en vista  
de todo acuerda adherirse al referido informe de la Comision;  
que se traslade al Señor Jefe Politico por via del q se  
debio disponer en el asunto con inclusion de este acuerdo  
y acompañandole asimismo copia certificada del arreglo hecho  
con los herradores; de la Superior aprobacion que lo  
sancionó, y de la diligencia de que ha hecho mención ve-  
latita al Rodriguez, a fin de que el Jefe con la ilustra-  
on y celo que le distingue en labor de la prosperidad  
y arreglo de este Pueblo, se sirva aprobar lo que  
tanto a' ello conduce, asi como a la conservacion del  
respeto q merecen las Determinaciones y actos por  
Asistente S.

Se dio cuenta de otro informe tambien obaviado por los  
mismos Señores en Varon de la obicitud q' presenta la  
Viuda de Dn Manuel Rodriguez pretendiendo se redujera  
a ochenta en anuales la pension de suministrar el  
aceyte necesario para el alumbrado de un faro le impuer-  
ta al terreno q se le ha concedido en a' del Sr Dn  
Gregorio Rodriguez para establecer su banco de herras  
y la Corpora<sup>on</sup> teniendo presente que lo capitulado en el  
asunto de halla acordado por los intererados y aprobado  
por el Sr. mo bajo cuyo concepto ni aun decoroso seria  
retroceder por contra de estos ejecutivos precedentes, acuer-  
da que se practique segun la Comision propone, y  
q' en consecuencia se haga saber nuevamente a los  
sobre dichos para q' establecen los bancos de



Cuarenta y una

cerrar en el terreno que les está designado bajo las condiciones contenidas en el término que les está prefijado con apercibimiento de serias providencias si no lo cumplieren.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de la Provincia fecha diez y ocho del que cursa relativo a que no se permitan diversiones de ninguna clase en los próximos días de la Semana Santa con especialidad el Viernes y Sábado así como en los que restan de la presente cuarentena, y que en las funciones de aquella se guarde todo el decoro que requirieren tan solemnes actos con lo más que contiene y de las disposiciones acordadas por el Señor Presidente en orden a su cumplimiento, y acuerda conformarse con las últimas, esperando contribuir con lo que permitan sus reducidos fondos a la solemnidad de dichas funciones luego que se reciba la competente autorización solicitada del Señor Jefe Político.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Calificación de Rigor de esta Ciudad y Distrito y de repartimiento de la Contribución de Vienes inmuebles fecha veinte y diez del que rige terminante al que se supuso Dn. Manuel Vega no tiene a su cargo la recaudación de contribuciones y cuyo motivo es haber cesonado del de Presidente de la misma Junta, del oficio para que concorra a desempeñar las funciones que como tal le competieren con lo más que contiene y acuerda que así se verifique en atención a las justas razones en que la Junta apoya su reclamación.

Se dio cuenta de un parte dado por Dn. Blas de Contas abastecedor de Carnes en esta Ciudad haciendo presente la necesidad que hay de un pequeño retazo en el macelo público y tinglado de expender carne perteneciente al Ayuntamiento en atención a que en tiempos de lluvia filtra el agua en sus paredes, y para poder llevar a efecto como necesario la obra que se refiere acuerda

que los Señores de la Comision de Obras de Utilidad y  
 llamado publico acompañados de un inteligente de su  
 confianza de S. M. para abarcar su presupuesto con toda indubi-  
 dualidad tanto por lo que toca a la mano de obra  
 como por lo que mira al importe de materiales y  
 hecho Verenda la Corporacion acordar lo mas q  
 haya cabida

Lo acordaron S. S. S. y firmaron de que yo  
 S. S. Certifico =

Juan M. Ramos

Nic. S. S. y S. S.

Simon Fran Ramos

Jose Per S. S.

Salvador B. Costa  
 Juan S. S.  
 Manuel S. S.  
 Jacobo S. S.

S. S.  
 Ramos  
 Muro  
 Castro  
 Mori  
 Cordero  
 S. S.  
 Gonzalez

Acta de 30 de Marzo  
 de 1845

Una Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad  
 de Betanzos a treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta  
 y seis. Reunidos en ella S. S. S. los Señores que al margen  
 se designan acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
 Se dio cuenta de una circular del Señor Intendente de  
 Rentas Nacion de esta Prov. fecha veinte y seis del  
 mes inserta en el Boletin oficial del veinte y nueve num.  
 cincuenta q comprende el repartimiento de los tres millones  
 trescientos cuarenta mil reales impuestos sobre el producto  
 liquido de bienes inmuebles cultivos y ganaderia correspondiente  
 al primer semestre de este año hecho por la S. M. en el  
 Reino entre los Ayuntamientos de dicha Provincia del  
 q resulta haber correspondido al de esta Ciudad la suma  
 de treinta mil setecientos veinte y siete rs. con inclusion  
 del cuatro por ciento abonado para gastos de repartimto



cuarenta y dos

de cobranza y otras varias disposiciones adoptadas por S. E. en  
orden a la brevedad con que debe verificarse la repartición in-  
dividual con lo que en el presente se acuerda que el Boletín  
expuesto pase a los señores de Real Comisión de Hacienda  
para que se dirijan a proponer con urgencia el dividendo  
de la referida cantidad entre las Parroquias del Dis-  
trito, teniendo para ello presentes los datos que en años  
anteriores sirvieron para el objeto y lo mas que  
sean dignos de consideracion, y que en el interior se pase  
tambien otro ejemplar del referido Boletín a la Junta  
de Repartición para que actúe bajo su mas estrecha  
responsabilidad las operaciones de evaluacion y riqueza  
de modo que ultimado el dividendo de que ha hecho merito  
sea facil y expedita la distribución y arreglo de cuotas  
individuales, asi como la publicación de Repartimientos  
al tiempo que se parejise; todo sin perjuicio de lo  
mas que previene el Señor Intendente por lo que toca  
a los ultimos pertenecientes al año economico que debe  
comenzarse en primero de Julio proximo.

Se hizo presente por el Secretario de la Corporacion  
que la Junta de Repartimiento de la Contribucion de Bienes  
inmuebles y cultivos y ganaderia obrando que en la relacion  
de Rentas remitida por el Sr. D. Subalvaro de Bienes  
Nacionales no se hace distincion de las que pertenecen a la  
Ciudad y cada una de las Parroquias del Distrito, pide que se  
reclame del propio Sr. D. la oportuna declaracion en el asunto  
con urgencia, a fin de poder arreglar al tanto de Contribucion  
que debe adjudicarse a las dhas. Rentas y la Corporacion acuerda  
que asi se verifique y que al efecto se pase al compe-  
tente oficio.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta nombrada para  
la evaluacion de riqueza y Repartimiento de la Contribu-  
cion de Bienes inmuebles de esta Ciudad y Distrito co-  
rrespondientes al presente año, de fecha diez de febrero

ultimo relativo a que se le manifieste si en aquella  
operacion debe ser o no incluso el edificio que ocupaba  
en el Ex. Convento de San Francisco de esta D<sup>na</sup> Ciudad  
con la Escuela del mismo maestro D<sup>n</sup> Juan Rod.,  
campo en atencion a la duda que se le ofrece en el asunto  
de la Corporacion teniendo presente cuanto prescribe la  
instruccion de veinte y tres de Mayo del año proxi-  
mo anterior, y lo que en su Paron aclara la circular  
de la Direccion General de Contribuciones Directas de  
diete de Febrero del año corriente, acuerda declarar  
resuelto el citado edificio y que asi se participe a la  
espedida Junta por contestacion a su mencionada  
oficio

Se dio cuenta de un oficio del Senor Jefe Superior Político  
de la Prov.<sup>a</sup> de veinte y cuatro del mes actual, por el cual  
se contesta a otro que la Corporacion hizo a 27 acu-  
sando el vicio de la comunicacion que dirigió a la misma  
en el diez y ocho en orden a las preevaluaciones que debian  
adoptarse para la solemnidad que requirieron los oficios de  
la proxima semana mayor, autoriza al Ayuntamiento  
p. disponer de trescientos rs en favor de las Parroq<sup>as</sup>  
de esta Ciudad con el objeto de que los Divinos Mis-  
terios sean celebrados con el decoro posible, y acuerda  
que para el pago se espida el oportuno libramiento  
a favor del Senor D<sup>n</sup> Roque Antonio Parz  
Jefe Efemerario de este Partido para que distribuya la  
suma referida entre las Ygleas del Pueblo conforme  
al orden que la Corporacion tiene dispuesto particularmente

Se dio cuenta de un oficio del Senor Jefe de primera  
Instancia de esta Ciudad de veinte y cinco del que  
corre en el que noticia que la Ex.<sup>ma</sup> Junta de Gobierno  
de la Intendencia Territorial en providencia del veinte  
dispusiera que los protocolos recogidos de Ex.<sup>nos</sup> notarios  
de Reynos y juntos sean colocados en el archivo de esta  
Corporacion, y para resolver en el particular lo que  
tenga cabida acuerda que en su Paron los J<sup>es</sup>  
de la Comision de obras de Utilidad y ornato pu-  
blico se sirvan informar cuanto se les ofrezca



se parece sin perder de vista la falta de fondos  
en q<sup>ue</sup> se halla el Ay. mo. dando en el interior conocimiento  
de esta determinacion al referido Señor Juez por contesta  
prebentiva de su precitado oficio.

Se dio cuenta de un oficio de D<sup>o</sup> Pedro Lorada del veinte y  
cinco del que rige en el que en contestacion al que se le remitió  
participandole el nombramiento hecho por la Corporacion de  
Mayordomo Labriquero de la Yglia de Santiago de esta  
Ciudad manifiesta no ser posible aceptar tal encargo  
a causa de los achaques que padece, firiendo por lo  
mismo de Vele de el, y el Ayuntamiento mediante  
se halla cerciorado de la certeza de los causales q<sup>ue</sup> se  
exponen acuerda acceder a la exoneracion del Lorada  
y nombra en su lugar para el dicho destino a D<sup>o</sup>  
Joaquin Castañeda comprendido en la forma propuesta  
por el Señor Cura de Santiago a quien en consecuen-  
cia se participa por medio de oficio p<sup>or</sup> la oportu-  
nidad oportuna.

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde Const. ab de  
Oviro fecha veinte y uno del que cursa terminante a  
que se suspenda del apremio q<sup>ue</sup> contra Pedro Galvino  
vecino de San Vicente de Areba, se dirigió sobre pago  
de la cuota que se le cargo en la Contribucion de Vinos y In-  
muebles por una pieza de labradío en Brabio mediante  
a que se halla en terminos de su Distrito municipal  
y acuerda que para a la Junta de Repartidores p<sup>or</sup>  
que tomando en el particular las noticias q<sup>ue</sup> cosa combe-  
nientes, se dirra informar cuanto se le ofrezca y  
parezca.

Se dio cuenta de un oficio del Depositario de Propios  
de esta Ciudad de fecha quince del que rige por el

que al pago que acompaña una relación de los omisos  
en el pago de las pensiones de los Jueces corres-  
pondientes al año proximo anterior para que se  
disponga lo oportuno a q se hagan efectivas aquellas,  
manifestada que de los sugetos comprendidos en la que  
tambien remite antes de ahora por el mismo res-  
pacto y año de cuarenta y cuatro solo uno hiciera  
su pronto con lo mas q contiene, y acuerda que  
la relacion espuesta pase al Alguacil encargado de  
la anteriormente remida p. que lleve a efecto la  
solvencia bajo su mas estrecha responsabilidad.

Le ha visto una solicitud de D.ª Maria Ylla y  
Torres y D.ª Fran.ª Antonio Guerra ambos vecinos  
de esta Ciudad de fecha veinte y cuatro del 9 de Mayo  
por la que pretenden que la Corporacion faculte en  
competente forma a la primera para otorgar transacion  
con el segundo bajo las condiciones q se expresan en  
dicha Solicitud en Varon de la Letis que le proquirie-  
ra por el Juzgado de primera Instancia de este Partido  
a virtud de la autorizacion que le concediera el Sr. D.  
Sobre pago de tres mil trescientos ochenta y seis rs.  
que el Guerra adeudaba de pensiones satisfechas al  
extinguido edificio de Huérfanos, hoy Escuela de Niños  
y regenta la D.ª Maria Ylla, por una casa sita  
en la Calle de la Pasteleria señalada con el numero  
Diz que pertenece en pleno dominio a aquel esta-  
blecimiento, o que en otro caso se dispute un individuo  
de la Municipalidad que a nombre de la misma inter-  
 venga el otorgamto de la transacion con lo mas q  
conviene: y para deliberar en Varon del asunto  
lo q correspondia acuerda q pare la misma  
solicitud al Caballero Procurador Sindico  
que se sirva informar lo que considere arreglado.

Preparando con estranexa la Corporacion aquellos herederos  
a quienes esta señalada el terreno para colocar sus bancas  
permanecer en la viaccion y no tratar de trasladarlos  
al sitio que se les designa y tienen aceptado, acuerda





que se les haga saber el que verificaren la misma traslacion  
constituyendo aunque sea provisionalmente para el objeto  
algun cubierto con prevencion de que si no verificarlo y  
subsistir en la rebeldia que se observa, se trasladaran a  
su costa los bancos al sitio referido y se les prohibira  
hacer uso de ellos en diverso punto.

Habiendo presente la Corporacion lo que se halla pre-  
benido por la superintendencia en la intencion de veinte de  
Noviembre del año proximo anterior cuanto al arreglo erro-  
pular de la contabilidad de los fondos municipales y parti-  
cularmente respecto de su inversion; con el fin de dar  
el debido cumplimiento a lo dispuesto en todas sus partes,  
y en favor de lo cual estan comunicadas las ordenes oportunas  
al Depositario de propios, acuerda conforme tambien con lo ma-  
nifestado por los Senores de la Comision de Hacienda que  
cuanto a los gastos se corre de llebe libreta o nota de manal  
de su importe para que al fin se mes y confrontado este  
con los libros pueda expedirse bajo estos datos la oportuna  
certificacion y coniguiente libramiento para el pago, y para  
objeto de evitar toda diferencia en el asunto la misma  
libreta sera rubricada por los Senores Almoxarife y Interventor  
del indicado ramo en esta Ciudad, a quienes se participe  
este acuerdo para su conocimiento y efectos correspondientes,  
esperando la Corporacion de sus delicados celo y esta medida  
sera igualmente apoyada por su parte en atencion a  
los motivos que la constituyen indispensables

Lo acordaron S. S. S. y  
firmaron de que yo Secreta-

no Certificado #

Juan M. Ramos

Vicente Jimenez y Garcia

Jose Per. Ycaza

Manor. J. Jimenez

Salvador B. Jimenez  
Agustin Jimenez

Manuel Pater

Jose Maria Jimenez

J. M. Ramos  
M. Jimenez  
C. Jimenez  
D. Jimenez  
C. Jimenez  
P. Jimenez  
A. Jimenez

Acta de S. de Abril de 1846

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en ella S. S. S. los Señores que al margen se designan acordaron lo siguiente

Leida el acta ant. or quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Nación de esta Provincia fecha primero del que cursa por el cual se pide prohibicion que la riqueza inmueble q. ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial q. cupo a este Distrito por el primer semestre del corriente año no ha de salir gravada a mas de un cinco por ciento bajo las responsabilidades y mas precauciones que contiene, acordandole recibo con un correo de intermedio lo mas tarde y acuerda que el dicho oficio se trabase a la Junta de Repartimiento de la Contribucion q. se refiere p. el arreglo de las en q. se halla entendiendo, y q. se acuse el recibo segun se prohibe a fin de evitar toda responsabilidad.

Se dio cuenta de otro oficio de



cuarenta y cinco

del mismo Señor Intendente fecha primero del actual por el que entre otros particulares se dice preberion que este ay. mo dentro del termino improrrogable de quince dias realice el repartimiento del deficit que al Distrito corresponde por las Cuatro primeras mensualidades del corriente año por la Contribucion de Consumos a Razon de los ciento veinte y cuatro mil setenta y cuatro rs. que la Comision Provincial le habia designado con lo demas que contiene, y el ay. mo acuerda que para contestar a que se haga saber a la Junta de Repartimiento de la Contribucion de que se trata, ultime inmediatamente sus trabajos vapo del mto estrechada su responsabilidad y con arreglo a lo que el mismo Sr. Intend. prescribe.

Se dio cuenta del dividendo de la cuota adjudicada al Distrito por la Contribucion de inmuebles concerniente a los seis primeros meses del corriente año verificado por los Señores de la Comision de Hacienda entre las Parroquias del Distrito con arreglo al prorrateo de Riquera y comparando el estado gradual de la Esma Diputacion Provincial de tres de Febrero o el año proximo anterior y la Corporacion atendida la urgencia del tiempo y q. se halla proximo el termino señalado p. a la formacion y publicacion de repartimiento se acuerda aprobarlo y q. se pase a la Junta que en lo mismo entiende para q. pueda proceder desde luego a la conducente distribucion individual con arreglo a las Revaluaciones de Riquera y deber estar cubiertas; todo sin perjuicio de que la misma Junta formalice un dividendo mas equitativo p. a lo adelante en que desaparezca el cargo que produce la duplicacion del anexo de San Martin de Orabio, y sensible q. se repara en el calculo de Riquera de diferentes Parroq. Intendi, para que aprobado por el Sr. Intendente pueda

servir de base en comparatos ulteriores.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Repartimiento de esta Ciudad fecha de Mayo por el que solicita con escribientes mas veloz que existian en la Secretaria de este Ayuntamiento hallen instruidos en la materia de Contabilidad para poder ultimar los trabajos al plaso que esta prefase y acuerda que admas del escribiente Don Domingo Muner que ya se ocupa en dichos trabajos de la Junta, pase a ausiliarlo el meritorio de la Secretaria Don Jose Lidalgo, y que p.º el arreglo preciso de lo tocante a contabilidad se encargue al Secretario de buscar el auxiliar que pide la Junta ajustandole antes el premio a que debe ser acreedor; a fin de evitar diferencias en esta parte, debiendo anticiparse de aquel por cuenta del tanto por ciento destinado a los gastos de Repartimientos, todo lo cual se ponga en conocimiento de la Excm.ª Junta por contestacion a su citado oficio.

Lo acordaron y se firmaron de que yo  
Secretario Certifico

Juan M.º Ramos

Andres de Castro

Simon Franco Ramos

Pet. Jimenez Pare

Agustin Armas

Jose Per. Garcia

Antonio Salas

Manuel Pales

José Venida

# Acta de 6 de Abril de 1846

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en ella J.º J.º los Señores que al margen se designan acordaron lo siguiente.

Que el acta anterior quedo aprobada.  
Se dio cuenta de un oficio del Tenor Jefe Político de la Provincia fecha treinta y uno de Marzo ultimo y el que se dice debiendo el Certificado del importe de los legajos sumministrados

Yrés  
Pramas  
Alino  
Munex  
Corbero  
Moru  
Pitruera  
Valles  
Ramos  
Castro

M.ª Maria  
Armas



Cuarenta y seis

en este Distrito durante el cuarto trimestre del año último para que se segreguen del mismo las partidas de que hace referencia por las razones que espone, y que se le devuelva inmediatamente reformado para que tenga efecto el abono y acuerda que se guarde y cumpla lo prevenido por S. S. que se practique con urgencia la rectificación que se sirve ordenar, y que con arreglo a ella se espida y remita inmediatamente nueva certificación; y que sin perjuicio se reclame del Señor Alcalde de la Villa de Estrua la suma de los cuarenta y seis r. que debe abonar tratándose al objeto el oficio del q. B. instruta en la parte que es concerniente al asunto.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de la Prov. de fecha treinta y uno de Marzo último por el cual pidiendo su Superior aprobación al segundo Tomate hecho a favor de Antonio do Tejo de esta Ciudad del servicio de Carros de bagage por el corriente año remite el expediente formado en el particular con encargo de que se le puse la aquil prebías las concurrentes fianzas, y acuerda que así se verifique y que en consecuencia el Secretario del Ay. reciba las fianzas que se presenten bajo su responsabilidad dando cuenta de las que sean para la resolución que correspondiere.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe Político de la Provincia de fecha treinta y uno de Marzo último por el cual se sirve autorizar a la Junta de Beneficencia a la inversión de los dos mil trescientos cincuenta y ocho r. a que ascienden según presupuesto las obras de reparaciones del Hospital de San Antonio de esta Ciudad, y acuerda que se traslade al Señor Presidente de la misma Junta a fin de que se sirva disponer que prebías las competentes fianzas se liben a efecto las obras que se refieren.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de P. Nacionales de esta Provincia fecha treinta de Marzo por el cual y en contestación al que esta Municipalidad le ha dirigido con la del veinte y nueve del mismo, se sirve manifestar haberse tenido en consideración las quejas de agravo que hizo en favor del cupo de contribuciones que anteriormente se señaló al Distrito, y que esto no debe obstar para q. se sigan cubriendo

#

las mensualidades vencidas en el corriente año con lo mas que contenga y acuerda quedar enterado; que se cumpla lo que el Sr. D. D. prescribe; y que sin perjuicio se traslade el mismo officio a la Junta de Repartidores y que actúe con urgencia los trabajos de que se halla encargada bajo la responsabilidad de la omision.

Se dio cuenta de un officio de la Adm. de Correos de esta Ciudad fecha cuatro del corriente, por el cual se en contestacion a otro que le remitió este Ayuntamiento muy sufieta que con arreglo a las instrucciones y Reglamento se satisfaga el importe de la Correspondencia Oficial al tiempo de recibirla con lo demas que contiene y acuerda que se pague el que se solicita y que en consecuencia el Secretario antecri el importe de Correos por mensualidades, bajo la reserva de que se le indemice por cuenta de fondos de propios; y que al mismo tiempo convenga las libras p. el objeto que se indica depositando la libreta de cuenta y razon en poder del Señor Presidente.

Se ha visto el informe evacuado por el Caballero D. Fr. Sincio General con preferencia de la instancia que elebore a esta Corporacion D. Maria Yld y Ferreras y D. Francisco Antonio Guerra en razon de que se le autorice a aquella competentemente para otorgar con este transacion a cerca de la reclamacion que le pidiere sobre pago de las pensiones atrasadas que adeudaba por una Casa al Colegio de Huelafanas de esta Ciudad; y en consecuencia de todo la Corporacion acuerda conferir en favor de la D. Maria la especial autorizacion que solicito a fin de que pueda desde luego otorgar validamente con el D. Francisco Guerra la transacion que se intenta en los terminos de que ari mismo D. D. Ferreras en su dicha inst.; expiendole al objeto la oportuna certificacion.

Se ha visto una cuenta de Alfoz Maguieira maestro Cantero de fecha veinte y cuatro de Mayo ultimo comprensiva de la cantidad de cinco y cuatro r. el importe de las piedras y trabajos insertos en la recomposicion de las Calles publicas de esta Ciudad por disposicion de los Señores Concejales Comisionados de obras de utilidad y ornato



cuarenta y siete

publico, no lo expuesto en su Vaxon por dichos Señores  
en orden a hallarse conforme aquella con el ajuste practicado  
y en consecuencia de todo acuerda se satisfaga al Establecimiento  
quiciera el importe que la misma cuenta Corrofa no q. p.  
al objeto de espisa libramiento contra los fondos de propios  
y arbitrios, del que se tome Vaxon en el libro de  
Intervencion de la Secretaria.

Se dio cuenta de lo respondido por Juan Armas  
Rematante de las obras acordadas construir en el edificio titulado  
Archivo situado en la Plaza Mayor de esta Ciudad, a la  
diligencia que se practicó en veinte y uno de Marzo ultimo  
consequente a lo deliberado por la Corporacion en el veinte y  
en la que manifiesta no serle posible suministrar otra fianza  
mas por cuanto no halla persona q. se presente a ello; y en  
su vista la Corporacion acuerda declarar caído en quiebra  
el remate q. se adjudicó al Armas; que se publique nuevam.  
el de las obras a que se referia por medio de edictos señalan-  
dose para su celebracion los dias diez y ocho y diez y  
nueve del corriente mes desde las diez de la mañana hasta  
las diez de la tarde en esta Sala Comunal; y que  
el sobre dicho quede responsable desde luego tanto de las  
alteraciones q. pueda hacer la nueva subasta, como de  
todos los gastos y perjuicios que debe originar la  
dilacion de las obras.

Se dio cuenta de lo informado por los Señores de la Comision  
de obras de utilidad y ornato publico con fecha diez del  
q. cursa acerca del oficio que dirigió a esta Corporacion  
el Señor Jefe de primera Instancia del Partido  
sobre la colocacion en el Archivo de la misma Municipalidad  
de varios protocolos recogidos de Escribanos Notarios  
de Propios y Arbitrios, en el q. hacen presente la  
inutilidad de aquel y la ninguna comodidad q. ofrece

la Cámara Consistorial para este objeto, concluyendo a q.  
por cuenta de los fondos existentes correspondientes al propio  
Partido Judicial se constituya un erario formal en el local  
que con este nombre existe en la Plaza mayor de esta Ciudad  
con lo mas q. contiene; y la Corporacion obsequio que lo  
propuesto por la Comision es lo unico practicable acuerdo con  
formare, y que a fin de que puedan tener efecto las  
obras indispensables de q. hace merito por cuenta de  
los fondos del Partido Judicial se obtiene la oportuna  
autorizacion del Sr. Jefe Político con remision de  
los antecedentes.

Se dio cuenta de dos notas presentadas y suscritas  
por el Es.<sup>no</sup> de este Numero Dn. Antonio Benito Carrasque  
y el Procurador del Juzgado Dn. Jacobo José Lorenzo  
de los gastos ocasionados en la instancia de este Ayuntamiento  
en el pleito promovido por Dn. Maria del Carmen Carrasco  
viuda de Dn. Juan Oreyro contra la municipalidad sobre  
evadirse del pago de varias pensiones con q. debe contribuir  
al Colegio de Huérfanos de esta Ciudad, que ascienden a  
la cantidad de ochocientos treinta y tres rs. y diez ms.  
y la Corporacion acuerda que se espida libramiento p.  
el pago por cuenta de los fondos de propios y arbitrios;  
y que caso a virtud de la apelacion interpuesta por  
la Dn. Maria del Carmen Carrasco sea preciso conti-  
nuarle en segunda instancia, que se libere a favor del  
Pror. que se lea encargarse, se p. tenerla en la audiencia  
de la Provincia la cantidad que se lea p. el objeto sus-  
perjuicio de que a su tiempo vinda de la misma, tam-  
bien la debida cuenta con cargo y Data

Los acordaron S. S. S.  
y firman de que y. Se





Cretorio Certificado

Juan M<sup>a</sup> Ramos

Pedro Jimenez y Jimenez

Andres de Castro

Francisco Alvarez

Simon Juan Ramos

Francisco Jimenez

Salvador Jimenez

Manuel Vales Jacobo Jimenez

Protestacion  
Anterior

Acta de 29 de Abril de 1846

Juan  
Ramos  
Carrillo  
Jimenez  
Numeros  
Pedro y pro  
Vales  
Pandoche

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en ella S.S.S. los Señores que al margen se designan acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada, Se dio cuenta de una circular del Señor Intendente de las Nacionales de esta Provincia fecha veinte y cuatro del que se inserta en el Boletín Oficial de veinte y seis del mismo numero. Sesenta y cinco en la of. de la Junta por honor de los Ayuntamiento entregados inmediatamente en la Tesoreria de aquellas lo que aun adeudan por toda clase de contribuciones inclusa la mensualidad de del que vence en fin de Mayo proximo actuando al propio tiempo los trabajos del Repartim. to en of. entienden las Juntas Periciales y porrogada

el término que tenía señalado p.<sup>a</sup> su conclusión hasta el quince de dicho Mayo con lo demás q.<sup>e</sup> contiene y acuerda que se guarde y cumpla, que se exerte por todos los medios posibles a los deudores de contribuciones a su pronto pago con apercibimiento de apremio, que se remita un ejemplar del boletín citado a la Junta de Evaluación de riqueza y Repartimiento de la Contribución de inmuebles para que concluya inmediatamente el boletín está encargada bajo su responsabilidad, y que sin perjuicio y con el fin de evitar los disgustos que tal vez pudiera producir en la actualidad la exacción de las dichas contribuciones por medios coactivos, se oficie lo conveniente al referido Señor Intendente con arreglo a lo conferenciado.

Teniendo presente la Corporación que a consecuencia de los últimos sucesos que tuvieron lugar en la Provincia ha podido celebrarse en los días que estaban señalados el remate de las obras del edificio Arzobispal, y convenida la Corporación de que son de todo punto necesarias para su conservación como resulta del expediente acuerda fijar de nuevo p.<sup>a</sup> el remate insigniado los días veintitrés del proximo Mayo desde las diez de la mañana hasta las diez de la tarde, y que para la concurrencia de licitadores se anuncie al público por medio también de nuevos edictos.

Lo acordaron S. S. y firmaron de que yo Sr. Intendente

Juan M.<sup>a</sup> Ramos

Fernando Viquez Carrillo

Diego Jimeno y Jara

José Francisco

Simón Fr. Ramos

Agustín Arce

Manuel Bata Jacobo Ferrera

Por Mathias Jimenez

Acta de 4 de Mayo de 1846

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad

Yrribarren  
Munoz  
Alonso  
Núñez  
Vale  
Ramos